

ALCANCE No. 2 AL “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD” PUBLICADO EL 08 DE FEBRERO DE 2017

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ZONA SUR Y NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER”

A través del presente nos permitimos dar alcance al “Documento Solicitud de Subsanabilidad” publicado el 8 de febrero de 2017 dentro de la convocatoria **PAF-ATF-I-046-2016**, respecto de los proponentes **CONSORCIO INTERSAN 2017 y CONSORCIO INTERPOLOS 2017**, con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. Sub-capítulo I, Capítulo II de los Términos de Referencia de la convocatoria el cual contempla: “...*En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento...*”

En el presente caso se busca que los proponentes puedan presentar subsanación sobre un documento que inicialmente no fue evaluado y el cual es necesario para que éstos puedan cumplir con la condición de valor establecida en los Términos de Referencia.

Atendiendo a lo anterior, se requerirá a los proponentes en el siguiente sentido:

A.- REQUERIMIENTO TECNICO

I.- CONSORCIO INTERSAN 2017

Al analizar la documentación técnica del proponente, según Acta de Terminación aportada a folios 68 y 69 de la propuesta original, se puede evidenciar que se trata de un Acta de Terminación Protocolaria, donde se especifica que a la fecha de suscripción de la misma, “(...) no se han recibido los productos requeridos (...)”. Por lo tanto, el proponente no cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá allegar información que permita aclarar y establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes como se establece en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

II.- CONSORCIO INTERPOLOS 2017

Al analizar la documentación técnica del proponente, según Acta de Terminación aportada a folio 79 de la propuesta original, se puede evidenciar que se trata de un Acta de Terminación Protocolaria, donde se especifica que a la fecha de suscripción de la misma, “(...) no se han recibido los productos requeridos (...)”.

Por lo tanto, el proponente no cumple lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente deberá allegar información que permita aclarar y establecer el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes como se establece en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.- PLAZO DE ENTREGA:

Para atender estos requerimientos se informa a los proponentes que deberás subsanar y enviar por correo electrónico al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co el documento requerido para subsanar hasta el **DÍA VEINTIDOS (22) DIAS DE FEBRERO DE 2017** o en físico en correspondencia en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá en un horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas, y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación.